



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 27 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.10.2023 15:16:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001438-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001338-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 11 de octubre de 2023, la solicitud presentada por la jueza **Lourdes Teresa CHAVARRÍA TENA** a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado (Familia) de Independencia (Exp. 010631-2023-OAL) y el correo electrónico remitido en la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución del antecedente, se dispuso que la jueza solicitante justifique su inasistencia documental, por los días 10 y 11 de octubre de 2023 y por ello, mediante documento del antecedente la recurrente, adjunta el certificado odontológico original –visado por el Ministerio de Salud– emitido por el Cirujano Dentista Doménico Simón Pacora con COP N° 33041 quien prescribe descanso médico por los días 9, 10 y 11 de octubre de 2023, adjunta además boletas electrónicas de compras de medicamentos, pago de consulta médica, receta de medicamentos y otros.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días 9, 10 y 11 de octubre de 2023 (3 días); en ese sentido, corresponde conceder licencia por los días señalados.

Cuarto.- En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad al jueza **Lourdes Teresa CHAVARRÍA TENA** a cargo del 2° Juzgado de Paz Letrado (Familia) de Independencia, por los días 9, 10 y 11 de octubre de 2023 (03 días).

Artículo Segundo PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación Personal, Administrador del Módulo de Familia Central, así como de la interesada, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

